INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER DEL INCAN" – PLURIANUAL - I.D. Nº 385.032

Se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER DEL INCAN – PLURIANUAL - I.D. Nº 385.032,** convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 52 – Dirección de Recursos Físicos.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según Resolución S.G. N° 576/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019:

- Representante de la D.G.A.F., Abg. Olivia Ruiz Díaz
- Representante de la D.G.A.J., Abg. Carlos Espínola
- Representantes de la Dirección de Recursos Físicos, Arq. Cynthia Sugastti.
- Representante del Instituto Nacional del Cáncer, Msc. Víctor Daniel Ocariz Ayala.
- Representante del Instituto Nacional del Cáncer, Lic. Silvia Martínez

ANTECEDENTES

- ✓ Nota de fecha 07 de julio de 2.020, por la cual se solicitan las gestiones correspondientes para el inicio del proceso para instalación del Bunker para el INCAN.
- ✓ La Nota D.R.F. Nº 2.209/2020 por la cual se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la INCLUSIÓN del PAC Nº 385.032, de la Dirección de Recursos Físicos dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ La Nota D.R.F. Nº 2.312/2020 por la cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones la Autorización para la aprobación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER DEL INCAN – PLURIANUAL - I.D. Nº 385.032, de la Dirección de Recursos Físicos dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 877/2020 por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones, expresa que el criterio es que se proceda con los trámites administrativos e rigor, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas suscriba la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER DEL INCAN – PLURIANUAL - I.D. Nº 385.032.-
- ✓ La Resolución D.G.A.F. N° 1.333 de fecha 28 de setiembre de 2.020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER DEL INCAN – PLURIANUAL - I.D. Nº 385.032".
- ✓ PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ANEXOS
- ✓ ACLARACION N° 01
- ✓ ADENDA N° 01
- ✓ ACLARACION N° 02
- ✓ ADENDA N° 02

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La presente Licitación Pública Nacional se realiza cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4.411/2020, correspondiente al PAC Institucional Nº 385.032, según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2.992/2019 que lo reglamenta, los fondos para el ejercicio fiscal 2.021 están sujetos a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.021 y sus reglamentos.-

Lic. Silvia Martínez
Gerente Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MsC. Arq. Cynthia Sugastti
Coordinadora Técnica
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Abog. Olivia Ruiz Díaz

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 16/11/2020, siendo las 09:15hs.**, se ha procedido a la apertura de sobre de las ofertas de las siguientes empresas:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- APONTE LATORRE S.A. Vigencia de la Oferta: 90 Días Mantenimiento de Oferta: 152 días, Póliza por Gs. 93.205.000.- Foliado del 1 al 401 E-mail: ritter.co@ritter.com.py	**Total: Gs. 1.704.041.705**
2- RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. Vigencia de la Oferta: 90 Días Mantenimiento de Oferta: 150 días, Póliza por Gs. 112.000.000.- Foliado del 1 al 401 E-mail: ritter.co@ritter.com.py	**Total: Gs. 1.603.093.593**

Observaciones realizadas por los oferentes en el Acto de Apertura de Sobres: Sin observaciones.

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que ninguno de los oferentes se encuentra inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/2019. Se han verificado todos los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas presentadas.

I. DOCUMENTOS SUSTANCIALES				
Oferente	**Formulario de Oferta**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta**	**Fotocopia simple de los documentos que la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales, los estatutos deberán estar inscriptos en la sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos**
1- APONTE LATORRE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1619125	CUMPLE SIPE N° 1619125
2- RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1619102

OBERVACIONES:

- Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO
  Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "Activos" o "Históricos".
  La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes, no obstante, los adjudicados deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

MsC. Arq. Cynthia Sugastti
Coordinadora Técnica
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Abog. Olivia Ruiz Díaz

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

	APONTE LATORRE S.A.	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Certificado de Cumplimiento de Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de la presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6.655/19	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del Municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de las personas jurídicas tales como la Escritura Pública de constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE Nº 1619125	CUMPLE SIPE Nº 1619102
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1619102
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA EN OBRAS Y CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y EQUIPOS

Oferente	4. Experiencia general en obras	5. Experiencia específica en obras	6. Capacidad en materia de personal	7. Capacidad en materia de equipos	11. Requerimientos adicionales
1- RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES: la firma de APONTE LATORRE S.A. ya no fue analizada en este punto por no constituirse en la oferta más baja.

2- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Hemos procedido a Consultar la **Constancia de ser o no funcionario/a Público/a** a través del sitio www.sfp.gov.py de cada uno de los representantes de las empresas participantes, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MsC. Arq. Cynthia Sugastti
Coordinadora Técnica
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.C.

Abog. Olivia Ruiz Díaz

a) **los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;**

A través de la consulta realizada, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que: "*las mismas no registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) a la fecha del presente informe.* Por este motivo, este Comité considera que cada uno de los representantes de las firmas oferentes se encuentran plenamente habilitados a presentar propuestas o contratar en el presente proceso.

3- CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES:

Se procede al ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD FINANCIERA de las empresas oferentes, según Dictamen Financiero A.T./D.O.C. N° 24/2020, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, cuyo resultado se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Liquidez	Solvencia	Activos Líquidos
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

OBSERVACIONES: la firma de APONTE LATORRE S.A. ya no fue analizada en este punto por no constituirse en la oferta más baja.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS
En la ofertas de Precios de las firma oferentes **NO** se realizaron correcciones aritméticas, **NO** se encontraron errores aritméticos.

ANEXO I – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, el cual se adjunta y forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03**.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 1.890/20).

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme al **Cuadro Comparativo de Ofertas,** se procedió al análisis de las ofertas en donde este comité no considera necesario solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados por las firmas

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MsC. Arq. Carolina Sugastti
Coordinadora Técnica
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Abog. Olivia Ruiz Díaz

oferentes en vista de que no existen diferencias significativas entre el precio ofertado y el precio de referencia según el margen establecido en la **Resolución D.N.C.P. N° 411/18.**

9. MARGEN DE PREFERENCIA y CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Las firmas: **APONTE LATORRE S.A. y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.**; presentan Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.

EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y verificado que las ofertas de las firmas **APONTE LATORRE S.A. y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplen con las especificaciones técnicas y** cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, establecidos para la presente Licitación Pública Nacional, **este Comité recomienda la adjudicación conforme al Cuadro de Precios Adjudicados anexo al presente informe.**

CONCLUSIÓN:

✓ Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta, verificado que la oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación establecido es Por Lote; este Comité recomienda la adjudicación, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCION DEL BUNKER PARA EL INCAN" – PLURIANUAL - I.D. Nº 385.032,** y por ser la oferta más baja, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO	IMPORTE
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.603.093.593
TOTAL ADJUDICADO	**1.603.093.593**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes, Mil seiscientos tres millones, noventa y tres mil, quinientos noventa y tres.

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precios Adjudicados. -

ES NUESTRO INFORME, Asunción, 03 de diciembre de 2020.-

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Silvia Martínez
Representante del Instituto Nacional del Cáncer

Msc. Víctor Daniel Ocariz Ayala
Representante del Instituto Nacional del Cáncer

Arq. Cynthia Sugastti
Representante de la Dirección de Recursos Físicos

Abog. Carlos Espínola
Representante Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Olivia Ruiz Díaz
Representante de la Dirección General de Administración de Finanzas